

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

DENTRO DE LA CAPITAL:

Por un año	2 pesetas
Por tres meses	5'50
Por seis meses	10'50
Por un año	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un año	2'50 pesetas
Por tres meses	7'00
Por seis meses	12'50
Por un año	24'00

Números sencillos, 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y par ticulares que sean de pago, satisfarán cinco centimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres centimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depósito a de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, a efectos de la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en esta, si no se dispusiere otra cosa.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, haciendo lo de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal e letra de fácil e hra

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 22 de octubre

Gobierno Civil

CIRCULAR

Habiendo regresado en el día de la fecha a esta provincia de mi mando, asumo inmediatamente el ejercicio del mismo, cesando en el cargo, el secretario de este Gobierno Civil don Fernando Valdés, que en interinidad lo ha venido desempeñando durante mi ausencia.

Logroño, 23 de octubre de 1927.—El gobernador, Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

3414

Ilmo Sr: Vacantes gran número de Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, es indispensable proceder con

urgencia a su provisión con el fin de no entorpecer la buena marcha administrativa de las Corporaciones municipales y de dar colocación al mayor número posible de Secretarios que, figurando en el escalafón, lo están aún sin colocar; a estos efectos.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A partir de la publicación en la «Gaceta de Madrid» de esta disposición, y durante el plazo de 30 días hábiles, queda abierto concurso para cubrir las Secretarías vacantes en los Ayuntamientos de segunda categoría que figuran en la adjunta relación.

2.º A este concurso podrán acudir todos los señores que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de la categoría mencionada, incluidos en el escalafón de su clase, según el artículo 20 del Reglamento del Cuerpo de Secretarios y Reales decretos de 16 de septiembre de 1925 y de 6 de abril del corriente año.

3.º Los concursantes solicitarán las vacantes que se enumeren a continuación o en instancia dirigidas a los Excmos. señores Gobernadores civiles o en escrito elevado a los alcaldes de las Corporaciones cuya Secretaría está sin proveer; en el primer caso, en una sola solicitud pueden pedir todas las vacantes que existan dentro de la jurisdicción de cada Gobierno, se dirigirán por separado a los Presidentes de las Corporaciones municipales en que esté vacante el cargo de que queda hecho mérito.

4.º Los Gobernadores civiles ante los que se presenten las mencionadas instancias comunicarán, al terminar el pla-

zo de presentación de las mismas, a cada uno de los Ayuntamientos interesados relación circunstanciada de los individuos que hubieran solicitado cada una de las mencionadas Secretarías, añadiendo respecto a cada solicitante las circunstancias que aparezcan en el escalafón provisional del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, inserto en la «Gaceta», de conformidad con la Real orden de 8 de noviembre de 1925 y Real decreto de 6 de abril último; y si alguno de los aspirantes careciere de antecedentes, reclamarán los oportunos datos a la Dirección general de Administración de este Ministerio.

5.º De la misma manera e inmediatamente de transcurrido el plazo de presentación de instancias, los Ayuntamientos, por conducto de sus respectivos alcaldes, comunicarán a los Gobiernos civiles el nombre y circunstancias de los aspirantes que hubiesen solicitado tomar parte en este concurso directamente ante la respectiva Corporación municipal.

6.º Las dudas que puedan ofrecerse, tanto en los Gobiernos civiles como en los respectivos Ayuntamientos, respecto a la capacidad o circunstancias de los solicitantes, deberán ser consultadas a la Dirección general para que las resuelva con vista del expediente personal de cada interesado.

7.º Sin perjuicio de que los interesados puedan presentar documentos que justifiquen méritos especiales, obligatoriamente bastará sólo para tomar parte en este concurso acreditar que el interesado pertenece al Cuerpo de Secretarios de

Ayuntamientos en la segunda de sus categorías.

8.º Transcurridos 15 días desde la terminación del plazo concedido para la presentación de instancias, y desde luego una vez recibida por el Ayuntamiento la comunicación del Gobierno civil adjuntando la relación circunstanciada de los que en el expresado Centro hubieran presentado la solicitud, el Ayuntamiento en pleno será convocado a sesión extraordinaria a fin de que la Corporación proceda a designar reglamentariamente entre los solicitantes al que haya de desempeñar la Secretaría, dando cuenta inmediatamente al Gobierno civil y a la Dirección general de la designación hecha, con remisión de certificación del acta.

9.º Los individuos designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de 30 días que las disposiciones legales vigentes les conceden, acreditando previamente ante la Alcaldía, por medio de los certificados oportunos, que observan buena conducta moral y que no están procesados, y de cuya posesión, cumplidos que sean los requisitos antes mencionados, darán cuenta las Corporaciones a la Dirección general de Administración y al Gobierno civil respectivo.

10.º En el caso en que los Ayuntamientos dejen transcurrir los plazos legales sin resolver el concurso, que acuerden no resolverlo o en el que hagan un nombramiento ilegal, se les considerará decaídos indefectiblemente de su derecho e incurso en los preceptos del artículo 28 del Reglamento, por lo que procederán sin demora a

elevar las relaciones, documentos presentados por los solicitantes y certificaciones de los acuerdos que hayan adoptado, a este Ministerio, para hacer el nombramiento del concursante al que asista mejor derecho, con arreglo a las normas actualmente establecidas.

11. Los Gobernadores civiles darán las órdenes oportunas para que se inserte esta soberana disposición en el «Boletín Oficial» de la provincia de su mando, y los Presidentes de las Corporaciones municipales cuidarán asimismo de la publicación del anuncio a que se hace referencia en el párrafo último del artículo 22 del Reglamento orgánico, de 23 de agosto de 1924.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1927.—Martínez Anido.
Señor Director general de Administración.

Relación que se cita

Provincia de Alava: Arriñez, 2.000 pesetas; Baños de Ebro 2.000; Lagrán, 2.500; Oyón, 3.000.

Id. de Albacete. Alcadozo, 3.000 pesetas; Fuentealbill, 4.000; Latur, 4.000; Madrigueras, 4.000; Villalgordo del Júcar, 3.000.

Id. de Alicante: Benasau, 2.500 pesetas; Benifate, 2.000; Famorca, 2.000; Guadalest 2.000, Sagra 2.500; San Miguel de Salinas 3.000; Villafrañeza, 3.000; Behidoleig, 2.500.

Id. de Almería: Arevalillo, 2.000 pesetas; Fuente el Saz 2.000; Navatejares, 2.500; Navacepedilla de Corneja, 2.500; Poyales del Hoyo, 3.000; Sanchidrián, 3.000; Tolbaños, 2.500.

Id. de Badajoz: Acedera, 2.500 pesetas; Calzadilla de los Barros, 3.000; Corte de Peleas, 3.000; Garlitos, 2.500; Malcocinado, 3.000; Puebla de Sancho Pérez, 4.000; Torre de Miguel Sesmero, 4.000; Torremegía, 2.500; Valle de la Serena, 4.000; Villagarcía de la Torre, 4.000.

Id. de Baleares: Mercadal 4.000.

Id. de Barcelona: Abrera, 3.000 pesetas; Alella, 3.000; Bellprat, 2.000; Cabrera de Igualada, 2.000; Cabrera de Mataró, 3.430; Montmeló, 3.000; Palafróls, 2.500; La Poble de Claramunt, 3.000; Parets, 4.500; Puigdalba, 2.500; Santa Cecilia de Montserrat, 2.000; Santa María de Barbará, 4.000; Santa María de Oló, 3.000; San Juan de Vilasar, 4.000; San Juan

Despí, 4.500; San Fausto de Campocentellas, 2.500; San Vicente del Horts, 3.285.

Id. de Burgos: Ciliaporlata, 2.000; Escalada, 2.000; Fresnillo de las Dueñas, 2.500; Frías, 3.000; Mambrillas de Lara, 2.500; Padilla de Abajo, 2.500; Padilla de Riopisuerga, 2.000; Puras de Villafranca-Tosantos (Agrupación), 2.000; Rabanera del Pinar, 2.000; San Vicente del Valle-Villagalijo (Agrupación), 2.500; Valle de Valdellana, 3.000; Villanueva de Odra, 2.000; Vitoria de Rioja, 2.000; Villaveta, 2.000.

Id. de Cáceres: Acebo 3.000; Alcollarín, 2.500; Almaraz, 3.000; Herguizuela, 3.000; Huélagá, 2.000; Jerte, 4.000; Navezuelas, 3.000; Robledollano, 2.500; Ruanes 2.500; Salorino, 4.000; Sierra de Fuentes, 4.000; Torrecilla de la Tiesa, 3.000; Valdefuentes, 4.000; Valdecañas de Tajo, 2.000; Villa del Rey, 2.500; Zarza de Montánchez, 3.000.

Id. de Cádiz: Torre de Alhajúquime, 2.500.

Id. de Canarias: Femés, 2.000; Yaiza, 3.000.

Id. de Castellón: Ahín, 2.500; Alfondoguilla 2.500; Ballestar-Belfredes-Puebla de Benifasar (Agrupación), 4.000; Campos de Arenoso, 2.500; Chiva de Morella, 2.500; Gátova, 3.000; Peñíscola, 4.000; Pina de Montalgrao, 2.500; Sacañet, 2.000; Torralba del Pinar, 2.000; Torre de Embesora, 2.000; Villamalur, 2.500.

Id. de Ciudad Real: Alhambra 4.000; Ballesteros, 3.000; Cabezarados, 3.000; Fuencaliente, 4.000.

Id. de Córdoba: Valenzuela, 4.000 pesetas.

Id. de Cuenca: Alcantud, 2.500; Arandilla del Arroyo, 2.000; Castillejo-Sierra, 2.000; Hontecillas, 2.000; Moncalvillo del Huete 2.500; Ribatajadilla, 2.000; San Martín de Boniches, 2.000; Torralba 2.500; Torrejoncillo del Rey, 3.000; Vara de Rey, 3.000; Villagarcía del Llano, 3.500; Villar del Aguila, 2.000; Zafra de Zancara, 2.500; Zarza de Tajo, 3.000, pesetas.

Id. de Gerona: Albons, 2.500; La Bajol, 2.000; Bassagorda 2.000; Belleaire, 2.000; Castell de Ampurdá, 2.000; Castillo de Aro, 3.000; Crespiá, 2.500; Foixá, 2.500; Fontanillas, 2.000; Llansá, 4.000; Oix, 2.500; San Andrés Salou, 2.000; San Salvador de Vianya, 2.000; Urgt, 2.000; Urús, 2.000; Vilaloven, 2.000.

Id. de Granada: Acequias 2.000; Almegíjar, 3.000; Vayacas, 2.000; Cijuela, 3.000; Terreirola, 2.500; Fornés, 2.500; Lobras, 2.500; Mecina-Fondoles, 2.500; Narila 2.000; Picena, 2.500; Saleres, 2.500; Capracena, 2.500.

Id. de Guadalajara: Albares, 2.500; Alique, 2.000; Alpedroches, 2.000; Archilla, 2.000; Armellones,

2.500; Balbacil, 2.000; La Bodera 2.000; Castiblanco de Henares, 2.000; Cogollor-Hontanares (Agrupación), 2.000; Cubillejo del Sitio, 2.000; Escariche, 2.500; Fuentelviejo, 2.000; Higes, 2.000; Lupiana, 2.000; Madrigal, 2.000; Mazarete, 2.000; Villana, 2.500; Lamierla, 2.000; Miralrío-Padilla de Hita (Agrupación), 2.500; Mondéjar, 4.000; Moratilla de Henares, 2.000; Ruguilla, 2.500; Tordellego, 2.000; Tortuero, 2.000; Torrecuadra de los Valles, 2.000; Torre de Valdealmeñdras, 2.000; Torremocha de Jadraque, 2.000, Valdeconcha, 2.500; Villaescusa de Palositos, 2.000; Yélamos de Arriba, 2.000.

Id. de Guipúzcoa: Balarraín, 2.000; Vidania, 2.500; Cizúrquil, 3.000.

Id. de Huelva: La Nava, 2.500; 2.500; Palos de la Frontera, 3.000; Puerto Moral, 2.000.

Id. de Huesca: Adahuesca 2.500; Ansó, 3.275'10; Azlor, 2.500; Castiello de Jaca, 2.500; Coscojuela de Fantova, 2.000; Costeán, 2.000; Chía, 2.000; La-cellas-Panzanos, 2.500; El Tormillo, 2.500; Torres de Alcanadre, 2.000; Villanova, 2.000; Salas Bajas, 2.000.

Id. de Ján: Fuerte del Rey, 3.000; Guarromán, 4.000; Higuera de Arjona, 4.000; Hinojares, 3.000.

Id. de León: Cármenes, 4.000; Castrillo de Cabrera, 3.000; Bajares de los Oteros, 3.000; Prado de la Guzpeña, 2.500; San Adrián del Valle, 2.500; Sancedo, 3.000; Santa Elena de Jamuz, 4.000; Santa María de la Isla 2.500; Santas Martas, 4.000; Turcia, 4.000; Valdesarrio, 2.500; Vegas del Condado, 4.000; Villamejor, 3.000, Villazanzo de Valderaduey, 4.000.

Id. de Lérida: Alós de Balaguer, 2.500 pesetas; Figuerola de Orcau, 2.500; Colmés, 3.000; Llana del Arroyo, 2.000; Novés de Segre-Pallaróls, 2.500; Orcau, 2.000; Plats y Sampor, 2.000; Puig Grós, 2.000; San Lorenzo de Morunys, 2.500; Tuxent, 2.000.

Id. de Logroño: Arenzana de Arriba, 2.000; Cárdenas, 2.000; Leiva, 2.500; Nestares, 2.000; Robles del Castillo, 2.000; Turruncún, 2.000; Villalba de Rioja, 2.000; Villarroya, 2.000; Villavelayo, 2.000; Zorzosa, 2.000.

Id. de Madrid: Hortaleza, 2.500; Pedrezuela, 2.500; Las Roblas, 4.500; Torrejón de Ardoz, 4.000; Villarejo de Salvanés, 4.000.

Id. de Málaga: Almargen, pesetas 4.000; Alpandeire, 3.000; Arriate, 4.000; Parauta, 3.000; Yunquera, 3.000.

Id. de Orense: Acevedo del Río, 3.000; Junquera de Espadanedo, 4.000; Mezquita, 4.000; Peñín, 4.000; Quintela de Leirado, 4.000; S. Ciprián de Viñas, 4.000; Taboadela, 4.000; Villarino de Conso, 4.000.

Id. de Oviedo: Santo Adriano, 3.000.

Id. de Palencia: Amayuelas de Abajo - Amayuelas de Arriba, (Agrupación), 2.000; Brañosa, 4.000; Castil de Vela, 2.000; Cervatos de la Cueva, 2.500; Enova, 3.000; Monzón de Campos, 2.500; Población de Arroyo, 2.000; Revenga de Campos, 2.500; Villamorco, 2.000; Villarmenteros de Campos, 2.000; Villaumbrales, 2.500.

Id. de Pontevedra: Geve, pesetas 4.000.

Id. de Salamanca: Aldeacipreste, 2.500; Beleña, 2.500; Cantalpino, 3.000; Cilleros de la Bastida, 2.000; Casillas de Flores, 3.000; Castillejo de Azaba, 2.000; Diosleguarde, 2.000; Espeja, 3.000; Garcirrey, 2.000; Pajates, 2.500; Herguizuela del Campo y la Sierpe (Agrupación), 2.500; Horesajo de Montemayor, 2.500; Madroñal, 2.000; La Maya, 2.000; Monforte de la Sierra, 2.000; San Morales, 2.000; Valdefuentes de Sanagustín, 3.000; Las Veguillas, 3.000; Villamayor, 2.500.

Id. de Santander: Arenas de Iguña, 4.000; Arnuero, 4.000; Castañeda, 3.000; Herrerías, 3.000; Limpias, 3.000; Meruelo, 2.500; Polanco, 4.000; Solórzano, 3.000; Udías, 3.000; Val de San Vicente, 4.000; Valdaguila, 4.000.

Id. de Segovia: Bernúy de Porreros, 2.000; Cilleruelo de San Mamés, 2.000; Cobos de Fuentidueña, 2.000; Cobos de Segovia, 2.000; La Cuesta, 2.500; Fresno de la Fuente, 2.000; Gomezserraín, 2.500; Marazoleja, 2.000; Marazuela, 2.000; Olombrada, 3.500; Perosillo (nuevo), 2.000; Riahuelas, 2.000; Tabanera la Luenga, 2.000; Valleruela de Pedraza, 2.000; Atrados, 2.500.

Id. de Sevilla: Brenes, 4.000; Los Corrales, 4.000.

(Continuará)

Administración de Justicia

3373

Don Evaristo Sánchez Blanco; juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza de responsabilidades correspondiente al sumario número 79 de 1925 sobre lesiones contra José González Retes se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por término

de ocho días tres mil kilos de hueso limpio procedente de reses sacrificadas por el precio de noventa pesetas, habiéndose señalado el día treinta y uno del actual a las diez de su mañana para el acto de la subasta advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el total de la tasación y que para tomar parte en la misma será preciso consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación.

Dado en Haro, a diez y seis de septiembre de 1927.—Ricardo Sánchez.—Evaristo Cejador.

EDICTO

3421

Don Amador Molina Diez, juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de doña Pilar Murga Pérez, contra don Isidoro Angulo Sáenz, sobre pago de dos mil doscientas cincuenta pesetas de principal intereses y costas; en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la capital de Logroño, a primero de julio de mil novecientos veintisiete, el señor don Honorio Garaizábal Golmayo, juez municipal de la misma en funciones de primera instancia por estar en uso de licencia el propietario, habiendo visto los autos ejecutivos seguidos entre partes de una como demandante doña Pilar Murga Pérez, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el procurador don Florencio Ballugera y García y defendida por el letrado don Luis Moroy y Fernández; y de otra como demandado don Isidoro Angulo Sáenz, labrador, vecino de Sesma (Navarra) y declarado en rebeldía, sobre pago de dos mil doscientas cincuenta pesetas de principal, intereses y costas.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado don Isidoro Angulo Sáenz y con su producto entero y cumplido pago

al acreedor doña Pilar Murga Pérez, hasta cubrir la suma de dos mil doscientas cincuenta de principal, sus intereses a razón del cinco por ciento anual desde la interposición de la demanda y todas las costas causen, las que se imponen expresamente a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que mediante la rebeldía del demandado además de notificarse en estrados se hará por edictos insertándose su encabezamiento y parte dispositiva en la Gaceta de Madrid y «Boletín Oficial» de esta provincia si por el actor no solicita la notificación personal definitivamente juzgando lo pronunciado y firmo.—Honorio Garaizábal.

Publicación. — La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor don Honorio Garaizábal Golmayo, juez municipal de Logroño en cargo por usar licencia el propietario en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado por ante mí el secretario de que doy fé.—Ante mí: P. H. Gerardo Ramos.

El presente edicto se publicará en la Gaceta de Madrid, para que sirva de notificación al demandado don Isidoro Angulo Sáenz.

Dado en Logroño, a diecisiete de octubre de mil novecientos veintisiete.—El juez, Amador Molina; el secretario, Gerardo Rioja.

3418

Don Amador Molina Diez, juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de reclusión definitiva de la demente Simona Garcés Pinillos, vecina de Murillo de Río Leza incoada de oficio a virtud de comunicación del excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia y en el cual se ha acordado oír a los parientes de dicha demente, emplazándolos por medio del presente, por término de un mes según dispone el artículo 8.º del Real decreto de 19 de mayo de 1885, advirtiéndose que pasado dicho término se resolverá el expediente con o sin asistencia de dichos interesados.

Dado en Logroño a veintinueve de octubre de mil novecien-

tos veintisiete.—El juez de primera instancia, Amador Molina; el secretario, Gerardo Ramos.

EDICTO

3419

Don Vicente Alonso Llorente, registrador de la propiedad del partido de Alfaro.

Hace saber: Que en este Registro de la propiedad se ha inscrito en favor don José Acedo Martínez, vecino de Rincón de Soto, tres fincas rústicas, sitas en término municipal de dicha villa de Rincón de Soto, que se describen así:

1. Heredad en el término de la Presa, llamado también Pieza de la Presa, de una hectárea, ochenta áreas y treinta y cuatro y media centiáreas, lindante Norte, brazal de Rebollo o río del mismo nombre, Sur, camino de la Dula; Este Félix Medrano y Oeste, Angela Acedo.

2. Heredad en término de Cañicoso, de una hectárea, una área y treinta centiáreas, y sesenta centímetros cuadrados, lindante Norte, Río Rebollo; Sur, Camino; Este, Gregorio López Oñate y Brazal y Oeste, Sinfiriano Acedo.

3. Heredad en el término de secano, de setenta y dos áreas, sesenta y dos centiáreas y ochenta y nueve centímetros lindante Norte, camino; Sur brazal; Este, brazal, Lorenzo Llorente y herederos de Gabriel Martínez y Oeste, senda y Felipe Llorente.

Inscritas respectivamente en los folios 200, 202 y 204 del tomo 183, libro 28, fincas números 2723 al 2725, inscripciones primeras.

Y como dicho don José Acedo la adquirió en principio por herencia de su padre don Emilio Acedo Frari, quien a su vez las había adquirido de don Javier María de Avedo Frari, se publica este Edicto, a los efectos del artículo 87 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Alfaro, a dieciocho de octubre de mil novecientos veintisiete. — El registrador, Vicente Alonso.

Anuncios

ANUNCIO

3423

Terminados los Repartos de la Contribución Territorial de la riqueza rústica y urbana de este término municipal se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario para las reclamaciones que hubiere lugar.

Castroviejo 14 de octubre de 1927.—El alcalde, José María Terrazas.

ANUNCIO

3424

Don Federico Rica, alcalde del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que el día 30 del próximo mes de noviembre y hora de las once tendrá lugar en la casa-consistorial de esta villa la segunda subasta de 200 estéreos de brezo señalados en el término titulado Sasco-Sancho, bajo el tipo de 200 pesetas y con sujeción a las condiciones insertas en el «Boletín Oficial» número 88 del año actual igualmente que la anterior que ha quedado sin efecto.

Camprovin a 21 de octubre de 1927.—El alcalde, Federico Rica.

ANUNCIO

3412

A las ocho horas del día 14 de noviembre próximo se subastarán en la casa Consistorial de esta villa; 200 estéreos de ramaje que se obtendrán por arranque del brezo en el monte Urquiara, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas, cuyo aprovechamiento ha de verificarse con sujeción al pliego de condiciones económico administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y facultativas insertas en los Boletines Oficiales números 87 y 88 correspondientes a los días 23 y 26 de julio último.

Santurdejo, 20 de octubre de 1927. — El alcalde, Evaristo Aransay.

EDICTO citando a los deudores dueños de fincas subastadas por débitos de contribuciones para el otorgamiento de la escritura

3403

Don Fermín Sáenz Caro, recaudador de la Hacienda en la zona de de Torrecilla en Cameros a que pertenece el pueblo de Nieva de Cameros

Hago saber: Que subastadas las fincas embargadas a los deudores a la Hacienda por el concepto de urbana del pueblo de Nieva de Cameros y adjudicadas al mejor postor conforme ordena el artículo 99 de la de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900, se cita por el presente a los dueños de referidas fincas a nombre de los cuales figuran en el amillaramiento de esta villa, para que el día doce de noviembre próximo y hora de las once de la mañana, se personen en la Notaría de este partido sita en Torrecilla de Cameros, para otorgar las correspondientes escrituras a los postores que se les adjudicó referidas fincas, en la inteligencia que de no

presentarse en el día y hora señalados, se otorgará de oficio por el que suscribe, como lo ordena el artículo 103 de la repetida Instrucción de apremios vigente.

Nombres de los deudores a quienes se refiere esta providencia

Inocente Jiménez, de domicilio ignorado.

Hermano de Hilario García, de domicilio ignorado.

Hermano de Julián Herráiz, de domicilio ignorado.

Y como los referidos deudores no tienen la residencia en esta villa, ignorándose por esta recaudación el domicilio actual de los mismos, se les cita por medio del presente edicto, que se remite por duplicado a la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia, para que remita al «Boletín Oficial», remitiendo otro ejemplar a la Alcaldía de Nieva de Cameros, para que lo exponga al público en los sitios de costumbre de la localidad.

Nieva de Cameros, 19 de octubre de 1927.—El recaudador, Fermín Sáenz.

EDICTO

Citando a los deudores dueños de fincas subastadas por débitos de contribuciones para el otorgamiento de la escritura

3404

Don Fermín Sáenz Caro, recaudador de la Hacienda en la Zona de Torrecilla en Cameros a que pertenece el pueblo de Ortigosa de Cameros.

Hago saber: Que subastadas las fincas embargadas a los deudores a la Hacienda por el concierto de Urbana del pueblo de Ortigosa de Cameros, y adjudicadas al mejor postor conforme ordena el artículo 99 de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900, se cita por el presente a los dueños de las referidas fincas a nombre de los cuales figuran en el amillaramiento de dicha villa, para que el día doce de noviembre próximo y hora de las once de la mañana, se personen en la Notaría de este partido sita en Torrecilla de Cameros, para otorgar las correspondientes escrituras a los postores que se les adjudicó referidas fincas, en la inteligencia que de no presentarse en el día y hora señalados, se otorgará de oficio por el que suscribe, como lo ordena el artículo 103 de la repetida Instrucción de apremios vigente.

Nombres de los deudores a quienes se refiere esta providencia: Hijos de doña María Josefa de la Riva, de domicilio ignorado.

Y como la referida deudora no

tiene la residencia en esta villa ni sus hijos, ignorándose por esta recaudación el domicilio actual de los mismos, se les hace saber, por medio del presente edicto, que se remite por duplicado a la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, para que se remita al «Boletín Oficial» de esta provincia, remitiendo otro ejemplar a la Alcaldía de Ortigosa de Cameros, para que lo exponga al público en los sitios de costumbre de la localidad.

Ortigosa de Cameros, 19 de octubre de 1927.—El recaudador, Fermín Sáenz.

Administración Municipal

3416

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Torremontalvo a 20 octubre de 1927.—El alcalde, Felipe Pascual.

TORRECILLA DE CAMEROS

RELACIÓN de las leñas y piedra concedidas por la Superioridad que han de enajenarse en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones insertos en los Boletines Oficiales de la provincia números 87 y 88 correspondiente a los días 23 y 26 de junio último, así como a los económico-administrativos que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

3285

Número de lotes	Número de árboles y especie	Maderas metros cúbicos	LEÑAS		Tasación Pesetas	Día mes y hora de la subasta	OBSERVACIONES
			Gruesas	Ramaje			
1				400 Estéreos	400	28 octubre a las 11	Limpeiza de mata de roble y maleza
PIEDRA							
1		150 metros cúbicos			150	28 octubre a las 11	La subasta por 5 años en término Espinado

Las subastas de referencia, se verificarán en la forma prevenida en el artículo 162 del vigente Estatuto municipal y demás disposiciones al efecto y las horas para las subastas se entenderán oficiales.

Torrecilla de Cameros, 13 de octubre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, Emilio Moreno.

EDICTO

3378

Don Federico Eguizábal Ruiz, presidente de la Junta general del repartimiento de este municipio

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto ley de 11 de septiembre de 1918, para el año económico de 1927, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en Bergasa, a 16 de octubre de 1927.

—El presidente de la Junta general del repartimiento, Federico Garaizábal.

EDICTO

3388

Formado por esta alcaldía el padrón de motor mecánico de la Patente, clase C; que ha de regir durante el año 1928, se halla expuesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean precedentes.

Cordovín, 16 de octubre de 1927.—El alcalde, P. O., Fornerio Manzanares.

ANUNCIO

3390

Por espacio de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de

reclamación los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares y Matricula de la contribución industrial; todos para regir durante el año 1928.

Brieva de Cameros, 15 de agosto de 1927.—El alcalde, Pío Dávila.

Comunidad de regantes del pueblo de Tricio

ANUNCIO

3388

Habiendo sido aprobados definitivamente en Junta general los proyectos de Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y Jurado de Riego; por los mismos que se ha de regir la expresada Comunidad, una vez constituida en forma legal; y a fin de que los mentados proyectos puedan ser examinados por los interesados que lo deseen, se hallarán de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento por el término de treinta días que empezarán a contarse desde el día que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y horas de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde; pues pasado dicho plazo no será atendida ni admitida reclamación alguna.

Tricio, 18 de octubre de 1927.—El alcalde presidente, Francisco García.

ANUNCIO

3347

Confeccionado el repartimiento individual de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria de este término municipal para el año 1928, quedará expuesto al público el 25 de los corrientes en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Vicente de la Sonsierra a 17 octubre de 1927.—El alcalde, Modesto Bengoa.

EDICTO

3348

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en San Vicente de la Sonsierra, a 17 de octubre de 1927.—El alcalde, Modesto Bengoa.

EDICTO

3363

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Nestares a 18 de octubre de 1927.—El alcalde, Paulino Navajas.

ANUNCIO

3335

Formados los repartimientos y listas cobratorias de la contribución rústica y pecuarias, y listas de los edificios y solares, para el año de 1928, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles a contar desde el 15 del actual, a fin de que puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se crean convenientes.

Sorzano a 18 de octubre de 1927.—El alcalde, Marcelino Zorzano.

EDICTO

3355

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Pedroso a 19 de octubre de 1927.—El alcalde, Gabino García.

EDICTO

3416

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Santo Domingo de la Calzada a 18 de octubre de 1927.—El alcalde, Julián Poves.

NAJERA

2003

Extracto de los acuerdos adoptados por la comisión municipal permanente, en sesiones celebradas durante el último mes de agosto que forma el secretario que suscribe.

Sesión 28.—Día 1 de agosto.

Presidente: don Leopoldo Basarán.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 25 de julio último.

Presentadas las cuentas generales de este Ayuntamiento, del período semestral de 1925-26, se hizo su examen y se acordó por unanimidad proponer al Pleno de este Ayuntamiento su aprobación, así como la de la cuenta de administración del patrimonio municipal.

Se autorizó al señor alcalde para que confeccione la distribución de fondos por capítulos, para satisfacer atenciones del mes que hoy comienza.

Abonar al agente ejecutivo de la Diputación provincial, don Félix Benito, 25 pesetas, por reintegro del expediente instruido contra este Ayuntamiento y gastos de viaje.

Dar cuenta al Ayuntamiento pleno de las dificultades que ofrece exigir judicialmente a don León Albelda reconozca al Municipio como dueño de un terreno situado en el camino de Uruñuela que aquél viene utilizando para que adopte la determinación que estime conveniente.

Se aprobaron los extractos de acuerdos adoptados por la comisión municipal permanente, en sesiones celebradas en los meses de junio y julio últimos, los cuales se remitirán al señor gobernador civil para su publicación en el «Boletín Oficial».

Se concedió a don Juan Lacruz el permiso que pide para obras de reparación de la casa número 1 de la Plazuela de la Cruz, debiendo recoger las aguas y pagar dos pesetas por vía de arbitrio.

Accediendo a lo que interesa el señor juez municipal, se acordó adquirir un libro de nacimientos para el Registro civil.

Se acordó un pago al señor Lacalle por dietas devengadas.

La sesión ordinaria correspondiente al día 8 no se celebró por falta de asuntos urgentes a resolver.

Sesión 30.—Día 15.

Presidente señor Basarán.

Habiéndose celebrado sin efecto la subasta anunciada para el día de ayer, para el arriendo del aprovechamiento de los pastos y yerbas de la Alameda de San Julián y Campo de San Francisco, se acordó se repita aquella el día 21 del actual, bajo el tipo de 500 pesetas.

Se acordó la forma de solemnizar la festividad de San Juan mar-tir.

Admitir como vecino a don Hilario Vilda Francia, por haber dejado de serlo en el pueblo de Azofra.

Que se satisfagan al señor alcalde y concejales que acudieron al recibimiento hecho en Logroño al excelentísimo señor don Miguel Primo de Rivera, sus dietas.

Sesión 31.—Día 22.

Presidente, señor Basarán.

Fué aprobada el acta de la que antecede.

Se acordaron tres pagos con cargo a los respectivos capítulos y artículos del presupuesto a que se contraen.

Se concedió a don Pedro Minguez Muntión, el permiso que pide, para ejecutar obras de reparación en la casa número 6 de la calle de la Costanilla, y para que durante el tiempo de las obras, pueda hacer el mortero en el terreno de la Plaza del Mercado, debiendo reco-

ger las aguas y satisfacer dos pesetas por vía de arbitrio.

Sesión 32.—Día 29.

Fué leída y aprobada el acta del día 22.

Se concedió a doña Paz Zapatero y don Pedro Ortiz Moral los permisos que interesan para ejecutar obras en sus respectivas casas de la Plaza de Mercado y calle de los Mártires, debiendo recoger las aguas y satisfacer dos pesetas cada uno por vía de arbitrio.

Accediendo a lo que interesa Tertulina Loyola en instancia que ha dirigido, cuya certeza se ha comprobado por el informe verbal del administrador de consumos se acordó dispensarle del pago de dicho impuesto correspondiente a segunda quincena del mes de agosto.

Se desestimó una cuenta presentada por Sixto Bezares, por trabajos y materiales empleados en la construcción de un puente.

Se acordó un pago, por impresos suministrados para servicios municipales.

Contribuir con la cantidad de cien pesetas, a la suscripción abierta para subvenir a los gastos que se causen en las corridas de toros que se intenta celebrar en las fiestas próximas, y dispensar al empresario don Jaime Noaín, del pago del impuesto de consumo que corresponda a la carne de las reses que se sacrifiquen.

Nájera, 1.º de septiembre de 1927.—El secretario, Eduardo Sotés.

Presentado el extracto que antecede a la deliberación de la comisión permanente, en sesión celebrada el día 5 del mes actual, fué aprobado; y se acordó se remita al excelentísimo señor gobernador civil, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Nájera, 6 de septiembre de 1927.—El alcalde, Leopoldo Basarán; el secretario, Eduardo Sotés.

3399

Don Serafín Díez López, alcalde presidente del Ayuntamiento de San Millán de Yécora.

Hago saber: Que el pleno de la corporación en sesión del día 16 del actual, acordó constituir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 481 y 489 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, las comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades, que ha de regir con arreglo al art. 523 en el año 1928 a 1932 ambos inclusive, previas las oportunas variaciones, caso de existir, habiéndolo verificado en la forma siguiente:

Parte Real

Don Francisco Díez Barrasa, contribuyente por territorial.
Don Agustín García Díez, id. por urbana.

Don Francisco San Millán Cantabrana, id. por industrial.

SUPLENTES

Don Casiano Díez Barrasa, contribuyente por territorial.
Don Rosendo Martínez López, id. por urbana.

Parte Personal

VOCALES

Don Manuel Orive Guinea, Cura-Párroco.

Don Ciriaco San Millán Corcuera, contribuyente por territorial.

Don Francisco Riaño Barrasa, id. por urbana.

SUPLENTES

Don Marcelino Ruiz López, contribuyente por territorial.

Don Pablo San Millán Cantabrana, id. por urbana.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 409 del Estatuto municipal.

San Millán de Yécora a 20 de octubre de 1927.—El alcalde, Serafín Díez.

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, la habilitación o suplemento de crédito necesario del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio para atender obligaciones de carácter urgente e inaplazable, por ser insuficientes las cantidades consignadas en varios capítulos del presupuesto municipal del actual ejercicio de 1927 por la cantidad de pesetas, que da expuesto al público el correspondiente expediente por el plazo de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno de conformidad a lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

San Millán de Yécora a 20 de octubre de 1927.—El alcalde, Serafín Díez.

EDICTO

3398

Don José María Fernández Lacalle, alcalde presidente del Ayuntamiento de Castroviejo.

Hace saber: Que declarada desierta la primera subasta de 30 hayas y 200 estéreos de brezos del monte de esta villa, se anuncia la segunda para el día 29 del que cursa y hora de las once la de las 30 hayas en 300 pesetas y la de brozo en 200 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones que sirvieron para las primeras, y las especiales del Ayuntamiento.

Castroviejo, 19 octubre 1927.—El alcalde, José María Fernández.

3398

Formados los padrones de Patente Nacional de automóviles para el año de 1928, quedan expuestos al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Rincón de Soto, a 20 de octubre de 1927.—El alcalde, Victoriano Asensio.

EDICTO

3402

Don Alberto Ezquerro Herce, alcalde constitucional de esta villa de Pradejón.

Hago saber: Que por el plazo reglamentario y con el fin de oír reclamaciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal el padrón de Patente Nacional de circulación de automóviles de este término municipal, formado para el próximo año de 1928.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Pradejón, 19 de octubre de 1927.—El alcalde, Alberto Ezquerro.

EDICTO

3399

Don Feliciano Ceniceros Nájera

ra, presidente de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento de utilidades del año actual

Hace saber: Que confeccionado el reparto general en su parte real y personal de Utilidades para el año en curso, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario para que pueda ser examinado y entablar las reclamaciones justas que hubiere lugar, por escrito ante esta presidencia, pues pasado el tiempo reglamentario no se atenderá ninguna.

Castroviejo, 18 octubre 1927.
—El alcalde, José María Ezquerro.

ANUNCIO

3405

Terminados los padrones de automóviles de esta localidad que ha de servir de base para la Patente nacional de circulación del año 1928 quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días al objeto de que puedan ser examinados.

Aldeanueva de Ebro, a 18 de octubre de 1927.—El alcalde, Antonio Vergara.

ANUNCIO

3396

A las once horas del día 6 de noviembre próximo, se subastarán en la casa Consistorial de esta villa, 25 cargas de leña y 30 docenas de palos para sillas que se hallan en el depósito municipal bajo el tipo de tasación de 100 pesetas.

Santurdejo, 20 de octubre de 1927.—El alcalde, Evaristo Aransay.

3392

Formada la matrícula industrial para el próximo año de 1928, queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Rincón de Soto, 20 de octubre de 1927.—El alcalde, Victoriano Alonso.

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de agosto de 1927

Número	NOMBRES	Fecha	Clase de licencia	POBLACION
1202	Lamberto Peña	13 agto.	Caza	Ezcaray
1203	Emeterio Bajo	»	»	Nájera
1204	Félix Monje	»	»	Ezcaray
1205	Nicolás Pérez	»	»	Logroño
1206	Francisco Agustín Blanco	»	»	Valgañón
1207	Saturnino Pérez	»	»	Ezcaray
1208	Santiago Mateo	»	»	Tormantos
1209	Jacinto Gorbio	»	»	Villalobar
1210	Bonifacio Díez	»	»	Ezcaray
1211	Isaias Junquera	»	»	Villalobar
1212	Heliodoro Rioja	»	»	Idem
1213	Benito Bargas	»	»	Badarán
1214	José María García	»	»	Villanueva
1215	Mariano Visa	»	»	Cuzcurrita
1216	Fernando Visa	»	»	Idem
1217	Asterio Fernández	»	»	Arenzana de Abajo
1218	José S. Pérez	»	»	Corera
1219	Tomás García	»	»	Nájera
1220	Rafael Arjona	»	»	Navarrete
1221	Antonio Arjona	»	»	Idem
1222	José González	»	»	Nájera
1223	Valeriano López	»	»	Rodezno
1224	Rafael López	»	»	Haro
1225	Pelayo Hernández	»	»	Cenicero
1226	Guillermo Trapero	»	»	Logroño
1227	Benito Sáenz	»	»	Idem
1228	Arsenio Artategui	»	»	Castañares
1229	Cecilio Pérez	»	»	Idem
1230	Félix Cristóbal	»	»	Calahorra
1231	Felipe Achútegui	»	»	Idem
1232	Ignacio Vea	»	»	Idem
1233	Irene Díaz	»	»	Idem
1234	Manuel Amo	»	»	Idem
1235	Modesto Suberviola	»	»	Idem
1236	José Alonso	»	»	Rincón de Soto
1237	Manuel Bretón	»	»	Idem
1238	Angel Antoñanzas	»	»	Calahorra
1239	Julián Martínez	»	»	Idem
1240	Mariano Fernández	»	»	Pradejón
1241	Baldomero Vicente	»	»	Alfaro
1242	Fernando Nieva	»	»	Idem
1243	Lino Oliver	»	»	Idem
1244	Basilio Adán	»	»	Calahorra
1245	Emilio Romeo	»	»	Idem
1246	Pedro Ruiz	»	»	Idem
1247	Castor Moreno	»	»	Ortigosa
1248	Alejo Martínez	»	»	Hormilleja
1249	Jacinto García Moral	»	»	Arrubal
1250	Adrian Sáez	»	»	Tudelilla
1251	José Alonso	»	»	Ezcaray
1252	José Arnedo	»	»	Quel
1253	Tomás Santaolalla	»	»	Navarrete
1254	Luis Valladolid	»	»	Castañares
1255	Antonio Palacios	»	»	Villamediana
1256	Pedro Mayo	»	»	Idem
1257	Ricardo Angulo	»	»	Castañares
1258	Primitivo Moneo	»	»	Idem
1259	Marcos de Pablo	»	»	Cárdenas
1260	Aurelio Lasheras	»	»	Calahorra
1261	Mauricio Alonso	»	»	Logroño
1262	Angel Apellániz	»	»	Lardero
1263	Diodoro Fresno	»	»	Sajazarra
1264	Aniceto Sáez	»	»	Idem
1265	José María Bengoa	»	»	San Asensio
1266	Jesús del Río	»	»	Alesanco
1267	Julián Rupérez	»	»	Alcanadre
1268	Eusebio Palacios	»	»	Agoncillo
1269	José Cerdón	»	»	Haro
1270	Agustín Martínez	»	»	Alcanadre
1271	Basilio Castellanos	»	»	Nalda
1272	Valeriano Caballero	»	»	Cenicero
1273	Valentín Dueñas	»	»	Olauri
1274	Ignacio Morga	»	»	Huércanos
1275	Fermín Bañuelos	»	»	Ollauri
1276	Carlos Bozalongo	»	»	Soto
1277	Julián Pérez	»	»	Murillo
1278	Galo Estebas	»	»	Cordovín
1279	Ramón Lema	»	»	Agoncillo
1280	Domingo Arce	»	»	Cuzcurrita
1281	Pablo Arce	»	»	Idem
1282	Román Arce	»	»	Idem

Administración Municipal

EDICTO

3417

Aprobado por el M. I. Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre último, la transferencia de crédito en la que de las 10 mil 044'87 pesetas autorizadas en el capítulo 1.º art. 4.º se toman 6.000 pesetas, que se destinan: 3.000 pesetas al capítulo 11.º art. 1.º, «edificaciones»; y otras 3.000 al mismo capítulo. artículo 3.º, «vías públicas», queda expuesto al público por espacio de 15 días en la Intervención de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924; a fin de que los vecinos interesados puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Alfaro 21 de octubre 1927.
—El alcalde, Tomás Gómez.

EDICTO

3365

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Galilea a 20 de octubre de 1927.—El alcalde, Florentino Fernández.

ANUNCIO

3394

Confeccionado el repartimiento individual de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria de este tér-

mino municipal para el año 1928, quedará expuesto al público el 25 de los corrientes en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Rincón de Soto, a 17 de octubre de 1927.—El alcalde, Victoriano Asensio.

EDICTO

3406

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Ortigosa, a 20 de octubre de 1927.—El alcalde, Valentín García.

EDICTO

3384

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Soto en Cameros, a 18 de octubre de 1927.—El alcalde, Tomás Domínguez.

ANUNCIO

3425

Formados los repartimientos y listas cobradoras de la contribución rústica y pecuarias, y listas de los edificios y solares, para el año de 1928, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles a contar desde el 15 del actual, a fin de que puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se crean convenientes.

Viniestra de Abajo 18 de octubre de 1927.—El alcalde, Daniel Valenciaga.

ANUNCIO

3410

Formados para el próximo año de 1928, los padrones de automóviles Patente Nacional y la matrícula industrial, de esta jurisdicción; quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de 15 y 10 días respectivamente, para que puedan ser examinados libremente y presentar en dichos plazos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Munilla, 18 octubre 1927.—El alcalde, Manuel Andrés.

EDICTO

3409

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día doce de septiembre del corriente año la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de mil trescientas pesetas por medio de transferencia queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vi-

gente Reglamento de la Hacienda municipal.

Anguiano, a 20 de octubre de mil novecientosveintisiete.
—El alcalde, Juan Díez.

ANUNCIO

3411

Formados en este Municipio los documentos que a continuación se expresan se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días al objeto de oír las reclamaciones que al efecto se presenten contra los mismos.

Proyecto de presupuesto formado por la Comisión permanente.

Padrón de la contribución urbana.

Repartimiento de la contribución rústica.

Matrícula de industrial.

Padrones de la Patente Nacional de circulación de automóviles.

Cuenta del ejercicio semestral de 1926; por 15 días.

Enciso, 20 de octubre de 1927.—El alcalde, Jnaro Salas.

EDICTO

3414

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos confeccionados para 1928.

1.º Reparto de contribución urbana-fiscal por 8 días.

2.º Repartos de contribución rústica y pecuaria 8 días.

3.º Matrícula industrial 10 días.

Durante los plazos marcados pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Dado en Torrecilla sobre Alesanco a 18 de octubre de 1927.—El alcalde, Elías Martínez.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros laprovidencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín;

Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Viguera

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyado por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1912 al 1916 de esta población, he dicado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pestas		
Fulgencio Escudero	416	Francisco Ramírez	18'85
Faustino Marín	825	Tomasa Castro	30'40
Felipe Peso	1520	Teodoro Sáenz	3'04
Francisco Martínez	1228	Vicente Castañares	15'40
Francisco Muro	1850	Vicenta Martínez	57'47
Francisco Barragán	1284	Valentin Muro	17'4
Francisco Rodríguez	1088	Vicente Aragón	9'44
Gabriel Marín	3744	Vicente López	3'60
Gerbasio Iniguez	4571	Victor Villaverde	5'87
Gilermo Marín	4551	Vicente Pueda	1'91
Francisco Estévez	2264	Santiago Ochoa	31'46
		Tomás Viguera	54'48
		Faustino Soldevilla	4'43
		Félix Ruiz	10'14
		Fernando Navajas	43'61
		Francisco Amutio	21'73
		Francisco Arroitia	5'59
		Francisco Elías	19'55
		Lucio Lázaro	98'50
		Lucio Redondo	13'79
		Luis Obeaga	10'75
		Lucía Barragán	37'99
		Luciano Ochoa	7'43
		Manuel Jiménez	3'89
		Manuel Roldán	10'54
		Manuel Tobías	34'96
		Marcelino Elías	4'50
		Marcelino Soldevilla	2'01
		María Echevarría	95'84
		María Santos	16'14
		María Cruz Martínez	96'24
		Martina Rodríguez	14'28
		Melquiades Elías	48'96
		Modesto Ramírez	37'40
		María Santiviáñez	8'47
		Marcial Adalid	6'86
		María Elías	44
		Manuel Sáenz	9'90
		Martín Antón	6'48
		Miguel Elías	99'46
		María Elías	8'14
		Manuela Rodríguez	4'90
		Manuela Soldevilla	4'35
		Marcos Adalid	1'30
		Marcos Roldán	2'40
		Marcos Grijalba	16'99
		Martina Elías	3'06
		Miguel Rodríguez	6'39
		Manuela Barrón	99
		Manuela Rodríguez	4'99
		Melchora Marín	1'74
		Nicolasa González	3'45
		Nicolasa Marín	5'40
		Narciso Martínez	7'24
		Narciso Redondo	18'74
		Nicolás Andrés	1'97
		Pablo Muro	7'50
		Pablo Rodríguez	50'64
		Patricio Novajas	2'79
		Pedro Elías	56'88
		Pablo Carasa	24'80
		Paulino García	6'56
		Pablo Rodríguez	2'61
		Pedro Martínez	2'48
		Pedro Domínguez	1'09
		Pedro Ayerbes	65
		Roque Ruiz	32'96
		Rufino P. Carasa	6'48
		Santiago Alonso	23'40
		Santiago Medrano	2'46
		Severo Rodríguez	4'35
		Sebastián Martínez	15'24
		Santiago Velilla	5'98
		Eusebio Marín	12'84

Villamediana, a 31 de enero de 1925. — El Recaudador, Serapio Gracia.

Depositaria de fondos municipales de Tobía

Primer trimestre del ejercicio semestral de 1927

CUENTA trimestral que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 584 del Estatuto de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de 23 de agosto siguiente, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo.

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	12.626'67
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	9.025'15
CARGO.	21.951'82
Data por pagos verificados en igual trimestre	1.275'52
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	20.676'30

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

Cargo	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas.			
2 Aprovechamiento de bienes comunales.		9.025'15	9.025'15
5 Eventuales y extraordinarios.			
7 Derechos y tasas.			
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.			
10 Imposición municipal.			
11 Multas.			
12 Recargos provinciales.			
14 Recursos especiales			
17 Reintegros.			
19 Resultas.		12.926'67	12.926'67
Total ingresos.		21.951'82	21.951'82
Data			
1 Obligaciones generales.		35	35
4 Policía urbana y rural.		50'25	50'25
6 Personal y material.		13'50	13'50
7 Salubridad e Higiene			
8 Beneficencia.			
9 Asistencia social.			
10 Instrucción pública.		245	245
11 Obras públicas		35	35
12 Moates		42	42
13 Fomento de los intereses comunales.			
16 Entidades menores.			
18 Imprevistos.		104	104
19 Resultas.		750'77	750'77
Total gastos.		1.275'52	1.275'52

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Tobía, a 31 de marzo de 1927.—El Depositario, Domingo Oroba.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Tobía, a 1.º de abril de 1927.—V.º B.º: El alcalde, Martín Peña.—El secretario contador, Martín Sáenz Pascual.

Aprobación.—El anterior extracto de recaudación e inversión de fondos del primer trimestre de 1927 ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente, en la sesión del día de hoy, de que certifico.—Tobía a 10 de abril de 1927.—El secretario, Martín Sáenz Pascual.

Movimiento Demográfico

Provincia de Logroño

Año 1927.—Mes de septiembre.

Cifras absolutas de hechos

Nacimientos	461	62
Defunciones	299	52
Matrimonios	110	20
Abortos	16	7

Por 1.000 habitantes

Natalidad	2'38	2'05
Mortalidad	1'54	1'72
Nupcialidad	0'57	0'66
Mortinatalidad	0'08	0'02

Población de la

Provincia	193646
Capital	30220

Nacidos

Varones	239	32
Hembras	222	30
Total	461	62

Legítimos	451	60
Ilegítimos	9	1
Expósitos	1	1
Total	461	62

Abortos

Nacidos muertos	14	6
Muertos de 24 horas	4	1
Total	18	7

Fallecidos

Varones	166	31
Hembras	133	21
Total	299	52

Menores de un año	69	10
Menor de 5 años	118	13
De 5 y más años	181	39
Total	299	52

En establecimientos benéficos

Menores de 5 años	1	1
De 5 y más años	18	13
Total	19	14

Defunciones clasificadas por causa de muerte

1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1)	11
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	1
5 Sarampión (6)	3
7 Coqueluche (8)	1
8 Difteria y Crup (9)	2
9 Gripe (10)	2
11 Cólera nostras (13)	1

12 Otras enfermedades epidémica (3, 11 y 14 a 19)	1
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	18 10
14 Tuberculosis de las meninges (30)	2 1
15 Otras tuberculosis (31 a 35)	2 1
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45)	15 3
17 Meningitis simple (61)	13
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	19 5
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	16 3
20 Bronquitis aguda (89)	13 1
21 Bronquitis crónica (90)	5 2
22 Neumonía (92)	1
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	16 2
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	3 1
25 Diarrea y enteritis (menores de 2 años) (104)	39 7
27 Hernias. Obstrucciones intestinales (109)	2 1
28 Cirrosis del hígado (113)	2
29 Nefritis aguda y mal de Brigh (119 y 120)	6 3
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	11
34 Senilidad (154)	19 3
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	8 2
36 Suicidios (155 a 163)	2
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153)	63 7
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	1

Logroño, 20 de octubre de 1927.—El jefe de Estadística, Heraclio García.

Alumbramientos

Sencillos	472	67
Dobles	2	1
Triples	1	

Matrimonios

De soltero y soltera	99	17
De soltero y viuda	1	1
De viudo y soltera	7	1
De viudo y viuda	3	1
De menos de 20 años	2	1
Var...	2	1
Hem...	3	1

De 20 a 25	Var...	52	5
	Hem.	78	12
De 26 a 30	Var...	40	8
	Hem.	20	4
De 31 a 35	Var...	11	5
	Hem.	5	2
De 36 a 40	Var...	1	
	Hem.	1	
De 41 a 50	Var...	3	
	Hem.	3	1
De 51 a 60	Var...	1	1
	Hem.		

Defunciones

Solteros	Var...	70	13
	Hem.	67	12
Casados	Var...	44	12
	Hem.	21	4
Viudos	Var...	21	6
	Hem.	24	5

Administración Municipal

3413
Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924. Lagunilla 28 de agosto de 1927.—El alcalde, Lorenzo Soto.

EDICTO

3375
Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Zorraquina a 15 de octu-

bre de 1927.—El alcalde, Santiago Mateo.

EDICTO

3422
Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924. Castroviejo 1 de octubre de 1927.—El alcalde, José María Fernández.

ANUNCIO

3349
Confeccionado el repartimiento individual de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria de este término municipal para el año 1928, quedará expuesto al público el 25 de los corrientes en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Préjano a 17 de octubre de 1927.—El alcalde, Pedro Eguizábal.

EDICTO

3357
Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Robres del Castillo a 15 de octubre de 1927.—El alcalde, Andrés Argón.